

DECRETO SUPREMO N° 09947

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 09873 de 4 de septiembre del año en curso, se ha dispuesto la creación de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, encargada del estudio evaluativo de la Universidad Boliviana para su reestructuración integral;

Que, para el cumplimiento de las labores encomendadas a dicha Comisión, es necesario dotarle de los recursos económicos que precisa a fin de facilitar su inmediato funcionamiento;

Que, corresponde la aprobación del presupuesto respectivo con cargo a las participaciones que tienen las Universidades del país en la renta neta disponible del Tesoro Nacional proveniente de los tributos recaudados por las oficinas de la Renta y Aduanas, con especificación de las sumas acordadas para las gestiones fiscales de 1971 y 1972.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el presupuesto de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria por el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.700.000.-), de los cuales corresponde a la presente gestión fiscal la suma de \$b. 1.900.000.- y el saldo de \$b. 800.000.- a la gestión de 1972.

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto de la Comisión Nacional de Reforma Unviersitaria, correspondiente al ejercicio financiero de 1971, se ejecutará de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto 1971
1	NACIONALES	<u>1.900.000.-</u>
4.-	Transferencias del Gobierno Nacional Central	<u>1.900.000.-</u>
		<u>1.900.000.-</u>

Participación de las Universidades en los ingresos de la renta neta nacional generada por las Direcciones Generales de la Renta Interna y la Renta Aduanera:

<u>Universidades:</u>	<u>Porcentaje</u>	
La Paz	29.2	554.800.-
Sucre	14.2	269.800.-
Cochabamba	19.4	368.600.-
Oruro	12.5	237.500.-
Potosí	12.8	243.200.-
Santa Cruz	5.1	96.900.-
Tarija	4.6	87.400.-
Beni	2.2	<u>41.800.-</u>
Total :		<u>1.900.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto 1971
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>783.600.-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>783.600.-</u>
114	Sueldos Fijos	783.600.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.061.400.-</u>
210	Comunicaciones y Servicios Públicos	<u>8.000.-</u>
211	Correos, Cables, Telégrafos	8.000.-
220	Publicidad é Imprenta	<u>100.000.-</u>
221	Publicidad	70.000.-
222	Imprenta	30.000.-
230	Transportes y Gastos de Viaje	<u>150.000.-</u>
231	Gastos por Pasajes	50.000.-
232	Viáticos	100.000.-

270 Servicios Profesionales y Comerciales	<u>753.400.-</u>
273 Estudios, Investigaciones y Proyectos	753.400.-
290 Otros Servicios No Personales	<u>50.000.-</u>
291 Asignaciones Globales	50.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>55.000.-</u>
310 Suminisrtos de Oficina y Publicaciones	<u>49.000.-</u>
311 Papelería	13.000.-
312 Publicaciones	1.000.-
313 Suministros Varios de Oficina	35.000.-
320 Suministros Generales	<u>6.000.-</u>
324 Alimentos	<u>6.000.-</u>
Total:	<u>1.900.000.-</u>

ARTÍCULO 3.- La Comisión Nacional de Reforma Universitaria, ejecutará su presupuesto durante la gestión de 1972, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	FUENTE	Presupuesto
		1971
1	NACIONALES	<u>800.000.-</u>
4.-	Transferencias	<u>800.000.-</u>
	Del Gobierno Nacional Central	<u>800.000.-</u>

Participación de las Universidades en los Ingresos de la renta neta nacional generada por las Direcciones Generales de la Renta Interna y la Renta Aduanera:

<u>Universidades:</u>	<u>Porcentaje</u>	
La Paz	29.2	233.600.-
Sucre	14.2	113.600.-
Cochabamba	19.4	155.200.-
Oruro	12.5	100.000.-
Potosí	12.8	102.400.-
Santa Cruz	5.1	40.800.-
Tarija	4.6	36.800.-
Beni	2.2	<u>17.600.-</u>
Total :		<u>800.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto
		1972
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>391.800.-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>391.800.-</u>
114	Sueldos Fijos	391.800.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>385.200.-</u>
210	Comunicaciones y Servicios Públicos	<u>5.000.-</u>
211	Correos, Cables, Telégrafos	<u>5.000.-</u>
220	Publicidad é Imprenta	<u>55.000.-</u>
221	Publicidad	40.000.-
222	Imprenta	15.000.-
230	Transportes y Gastos de Viaje	<u>80.000.-</u>
231	Gastos por Pasajes	30.000.-
232	Viáticos	50.000.-
270	Servicios Profesionales y Comerciales	<u>221.200.-</u>
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos	221.200.-
290	Otros Servicios No Personales	<u>24.000.-</u>
291	Asignaciones Globales	24.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>23.000.-</u>
310	Suministros de Oficina y Publicaciones	19.000.-
311	Papelería	8.000.-
312	Publicaciones	1.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	10.000.-
320	Suministros Generales	<u>4.000.-</u>
324	Alimenots	4.000.-
Total:		<u>800.000.-</u>

ARTÍCULO 4.- Los nombramientos del Personal Técnico y Administrativo de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, entrarán en vigor a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 5.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Andrés Selich Shops, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.